

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 125

TEGUCIGALPA: 16 DE OCTUBRE DE 1895

NUMERO 1.246

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones del 6, 7, 8 y 9 de agosto de 1895.
AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1895.

Presidió el Diputado Gutiérrez.—Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Escoto, Funes (don Teodoro), Funes (don J. J.), Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Tejeda, Torres, Uclés, Valle, del Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusaron los señores Soto, Durón y Vidal.

1.º—Abierta la sesión á las nueve a. m., el Representante Idiáquez solicitó una licencia, fundada en motivos de su salud un tanto quebrantada. No se tomó en consideración.

2.º—El Diputado Paredes solicitó de la Asamblea, que le concediera la licencia que ya otras veces le había denegado, pues ahora, más que nunca, la necesitaba por exigirlo así su salud un tanto quebrantada. No se tomó en consideración dicha solicitud.

3.º—Se dió cuenta con una exposición del Diputado Durón, concretada á pedir se reconsiderara la resolución negativa de la Asamblea, recaída sobre una solicitud de dimisión del empleo de primer Secretario que el solicitante desempeña, y á reiterar su renuncia ó á que se le otorgue una licencia indefinida, fundada en motivos de salud. Fué tomada en consideración, y la Asamblea reconsideró su resolución anterior. Por mayoría de votos, le fué admitida la renuncia al petionario; en consecuencia, se procedió á la elección de primer Secretario, resultando electo por mayoría de votos, el Representante Lara h.

4.º—Se dió cuenta con el trabajo de la comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto de decreto presentado por el Poder Ejecutivo, creando una Junta de Sanidad en el puerto de Amapala, y estableciendo un impuesto sobre las mercaderías extranjeras que se introduzcan al país por dicho puerto, para subvenir á los gastos de la expresada Junta. Puesto á discusión el dictamen en que la comisión propone se acepte en lo general dicho proyecto, fué aprobado aquél por mayoría de votos.

Se dió lectura general al proyecto de decreto mencionado.

En primer debate, dióse lectura al preámbulo del Decreto, y sin discusión pasó éste.

Leídos y puestos á discusión respectivamente el artículo 1.º y reforma, artículo 2.º, artículo 3.º y reforma, 4.º y reforma y el artículo 5.º, el Representante Baires hizo uso de la palabra sucesivamente, expresando las razones que obraron en el ánimo de la comisión para introducir las expresadas reformas. Sin más discusión pasaron el primer debate.

5.º—Se dió cuenta con el trabajo de la comisión encargada de dictaminar acerca de la moción presentada por el Representante Lara, concretada á pedir que se declare previamente á la votación de la Ley de Presupuesto, efectos de libre comercio ó de contrabando el ron, anisado y ginebra ordinarios que se importan al país. Puesto á discusión el dictamen, fué aprobado por mayoría.

Se dió lectura general al proyecto de decreto anexo al dictamen presentado por la Comisión.

Leído el preámbulo, pasó sin discusión el primer debate.

Leídos sucesivamente los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, sin discusión pasaron el debate.

6.º—Se dió cuenta con el trabajo de los individuos encargados de dictaminar acerca del proyecto de decreto presentado por el Poder Ejecutivo sobre responsabilidad fiscal, y puesto á discusión el dictamen, fué aprobado por mayoría; asimismo la Asamblea declaró urgente la emisión de dicha ley y se la perdonó el tercer debate.

Se dió lectura, en primer debate, al preámbulo del proyecto, y el Representante Ugarte manifestó: que creía conveniente se suprimiera dicho preámbulo, pues se ha acostumbrado por la Asamblea emitir las leyes sin él.

Puesto á discusión el artículo 1.º, el Representante Ugarte hizo moción para que se cambie de su redacción la palabra "desfalco" por la frase "malversación de caudales públicos."—Pasó el debate.

Puesto á discusión el artículo 2.º, el Representante Zambrano dijo: como miembro de la comisión dictaminadora, manifestó que no se ha hecho reforma sustancial al art. 1.º, solamente se ha variado su forma, incluyendo en él, como incisos, los dos artículos siguientes del proyecto. Será objeto de corrección el número que corresponde á los siguientes artículos.

Leído el art. 3.º del proyecto, sin discusión pasó el debate.

Puesto á discusión el art. 4.º, el Representante Lara h., hizo moción porque se suprima la parte final de dicho artículo, que dice: "En los mismos casos tendrá igual responsabilidad el Director General de Rentas respecto de los actos de los Administradores de Rentas". Fué tomada en consideración y pasó el debate.

Leídos los arts. 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, sin discusión pasaron el primer debate.

Puesto á discusión el art. 10 y su reforma, el Representante Ugarte dijo: que estaba porque se restituyera en el ejercicio de su empleo al sindicado de delito de desfalco, una vez comprobada su inocencia; pero que no opinaba porque el Estado le indemnizara los perjuicios que le hubiere ocasionado el juicio, toda vez que, de una ú otra manera, sus actos habían motivado la presunción grave del delito.

El Diputado Bonilla: que la redacción de este artículo obedece, como consecuencia lógica, al sistema que obedece en general el plan del proyecto y que, ó se mantiene el artículo tal como está, ó se reforma todo el plan de dicha ley. El Diputado Ugarte reforzó sus anteriores argumentos y Funes (don J. J.), los apoyó. Pasó el debate.

Leído el art. 11 y la reforma, el Representante Ugarte manifestó: que opinaba porque mejor se dijera, de un modo detallado y concreto, cuáles son esas penas que por él se imponen.

El Diputado Bonilla: que este artículo corre el peligro de ser inconstitucional, y que excita á la Mesa para que mande imprimir este proyecto de decreto, antes de someterlo á su último debate, para que sea estudiado con detenimiento por la Cámara y votado con mayor acierto.

El Representante Zambrano hizo uso de la palabra, apoyando la reforma introducida al artículo en discusión.

La Mesa manifestó al Representante Bonilla que se procedería de conformidad con su excitativa. Pasó el debate.

El art. 12, sin discusión, pasó el debate.

Se dió por terminado el primer debate al proyecto de decreto sobre desfalco.

7.º—Se dió cuenta con los trabajos de la comisión encargada de dictaminar sobre la reconsideración del art. 120 de la Ley Municipal, pedida por los Representantes Gómez, Leiva

Ruiz Torres, Valle, Zambrano y López, concretada á pedir que se cambie el impuesto de $\frac{1}{2}$ p. 8 con que grava, como máximo, los establecimientos de crédito, por el de \$ 25.00 como máximo del impuesto mensual. Fué reconsiderado el art. por dos tercios de votos, y sin discusión, por mayoría fué aprobado el dictamen.

8.º—Se dio lectura á una solicitud presentada por don Francisco Martínez, de esta ciudad, concretada á pedir el reconocimiento y pago de la suma de seis mil pesos, que el solicitante pretende se los debe el Estado por sueldos retrasados como contratista de obras públicas y por perjuicios recibidos en sus intereses durante la Administración del Doctor don Marco Aurelio Soto. El señor Presidente mandó pasar dicha solicitud, con sus anexos, á comisión de los Representantes Baires, Paredes y del Valle, para que emitan dictamen sobre la resolución que proceda.

9.º—Se procedió á dar el primer debate al proyecto de reformas sobre la Ley de Contrabando; y puestos á debate sucesivamente los arts. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, pasaron sin discusión.

10.—En tercero y último debate, fué puesto á discusión el proyecto de decreto que declara libre de derechos de importación las maderas que, para construcciones en los litorales de nuestras costas, se introduzcan por los puertos de la República.

Leído y puesto á discusión el preámbulo del decreto, fué aprobado.

Leídos sucesivamente, el art. 1.º y la moción del Representante Baires y el art. 2.º, y puestos á discusión respectivamente, paso el debate, habiendo sido aprobados artículos y reforma por mayoría de votos. Quedó aprobado el decreto.

11.—El señor Presidente excitó, por medio de la Secretaría, á los Honorables Representantes que tienen trabajos en comisión, para que mañana se sirvan devolverlos á la directiva; pues á consecuencia de no haber de que tratar por ahora, se levantaría la sesión antes de la hora señalada por el Reglamento.

El Representante Lagos dijo: que ya trascurre un tiempo más que suficiente de hallarse en poder de la Suprema Corte de Justicia para emitir dictamen, el proyecto de Ley de Divorcio; y que siendo esta ley de tanta importancia, como cualquiera otra de las hasta ahora votadas, excita á la Mesa para que, á su vez, lo haga con la Suprema Corte á que dentro del tercero día y con el correspondiente dictamen se sirva devolver á la Asamblea el referido proyecto.

La Mesa manifestó al Representante Lagos que se excedería á su excitativa.

Los Representantes O. Bustillo, Ugarte y Bonilla emitieron excusas en favor de la Suprema Corte por no haber devuelto ésta el proyecto en referencia á causa de las múltiples ocupaciones, de carácter urgente, que dijeron absorbían por ahora la atención de su Alto Cuerpo.

Funes (don Teodoro) dijo: no hay que desatender los trabajos que tenemos entre manos para ocuparnos de otros que, aunque no

sean de menor importancia, bien pudieran reservarse para el Congreso ordinario. Todos estamos ansiosos por retirarnos á nuestros hogares y veo, con pena, que de día en día se van dilatando nuestras sesiones. Ya tenemos más de un año de estar aquí reunidos y es preciso que tratemos de disolvernó, para que dejemos de ser una carga que ya se hace bastante pesada para el pueblo que la soporta; y

12.—Se levantó la sesión á las 11 y 57'.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

ALEJO S. LARA H.,
Secretario.

A. RUIZ TORRES,
Secretario.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Tejeda, Torres, Uclés, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusaron los señores Soto, del Valle y Vidal.

1.º—Abierta la sesión á las 9 y 15 m. a. m., fué leída el acta anterior y aprobada con las enmiendas pedidas por los Representantes Zambrano, Baires y Lagos.

2.º—Se dió lectura á una exposición suscrita por el Representante Torres, en que pide se dispense un debate al decreto presentado por los diputados Bulnes, Tejeda y Lagos, en que se prohíbe la introducción al país del ron, anisado y ginebra ordinarios, fundándose en la necesidad que hay de emitir, lo más pronto posible, la Ley de Presupuesto. Fué considerada por más de dos tercios de votos, y sin discusión, aprobada por mayoría.

Puestos á debate los artículos 1.º, 2.º y 3.º del decreto de que se ha hecho mérito, fueron aprobados.

Leído el 4.º, el Diputado Ugarte hizo moción porque se redacte en estos términos: "El presente decreto comenzará á regir el 1.º de enero de 1896, y en esa fecha queda derogado el acuerdo de 25 de marzo de 1888." Fué tomada en consideración y la apoyaron los Diputados Funes (don Juan Jacobo), Molina Milla y Uclés, y combatiéronla los Representantes Lara h., Lagos, Cáliz h. y Funes (don Teodoro).

El diputado Bonilla manifestó: que era conveniente buscar un medio para salvar las dificultades que pudieran ocurrir en la práctica, porque probablemente habría existencias en el comercio, por lo que pudo haberse introducido por las Aduanas del Sur, y que la moción Ugarte no salvaba esta dificultad.

Sin más discusión se tomó votación, de la que resultó que 15 señores Representantes votaron por el artículo, 11 en contra, y cuatro por la moción Ugarte.

La Secretaría manifestó: no haber resolución y que continuaba el debate.

El Diputado Paredes manifestó que él había votado contra todo el decreto por conceptuarlo contrario á lo dispuesto por el artículo 59 de nuestra Constitución Política.

El Licenciado Bonilla dijo: que puesto que el decreto se opone á la prescripción constitucional, llamaba la atención de la Cámara á efecto de conciliar las necesidades del Estado con los preceptos de nuestra Carta Fundamental.

El Diputado Lara expuso las razones por las que debe conceptuarse como aguardiente los artículos cuya importación se prohíbe.

El Representante Zambrano explicó la causa por que había votado contra el artículo.

Volvieron á hacer uso de la palabra los Diputados Ugarte y Uclés defendiendo la moción del primero.

Declarados suficientemente discutidos los puntos á debate, se tomó nueva votación, de la que resultó que catorce señores Representantes votaron por el artículo, diez en contra y seis por la moción Ugarte. De orden del señor Presidente, la Secretaría manifestó á la Cámara que, no habiendo resultado de la votación anterior, se aplazaba el asunto para mañana, y que se citaría á los Diputados que no han concurrido.

3.º—Se leyó una comunicación del señor Ministro de Fomento á la que acompaña el Decreto número 63 emitido por esta Asamblea sin el ejecutarse del Poder Ejecutivo, por creer éste que debe reformarse en el sentido que expresa en pliego separado.

El señor Presidente dispuso que este asunto pasara á comisión de los Representantes Bonilla, Paredes y Uclés.

4.º—También se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Hacienda y de un proyecto de decreto por el que se deroga el acuerdo gubernativo de 31 de diciembre de 1894, y se concede sólo á los Cónsules y Agentes Consulares, importen, libre de todo impuesto fiscal, los útiles que necesiten para el servicio de sus oficinas. Pasó á comisión de los Diputados Funes (don Teodoro), Gómez E. y Ruiz.

5.º—Dióse lectura á una Exposición suscrita por los señores López y Gómez E. que dice: "En la Exposición que varios señores Diputados elevaron á vuestro conocimiento con fecha 18 de julio último, además de la modificación del impuesto con que en el artículo 120 de la Ley Municipal se han dejado gravados los establecimientos de crédito, se inició la idea de alterar el número 3.º del artículo 119, á efecto de aumentar la cuota señalada á la importación de mercaderías extranjeras, fundándose, para ello, en los perjuicios que pueden resultar contra las Municipalidades que ya tienen fijadas cierta cantidad aceptada sin repulso por el comercio.

No nos ocuparemos de reproducir los argumentos que justifican la petición de dichos señores Diputados, por ser evidentemente satisfactorias; y nos concretamos á proponer, como artículo 2.º del decreto presentado por ellos, al siguiente:

"Artículo 2.º—El número 3.º del artículo 119 se leerá así: "La importación de mercaderías extranjeras, no excediendo el impuesto

de un peso veinticinco centavos por quintal, ó de \$ 3.00 por carga—Tegucigalpa: 3 de agosto de 1895.—R. López—Samuel Gómez E.
Pasó á comisión de los Diputados Bonilla, Maldonado y Uclés.

6.º—Se leyó el decreto aprobando la concesión otorgada á Mr. E. A. Lever, para la canalización y navegación de los ríos Ulúa y Blanco, presentado por la comisión encargada de corregir el estilo, y fué aprobado.

7.º—Procedióse á dar el segundo debate al proyecto de ley para establecer en Amapala una Junta de Sanidad, y crear un impuesto sobre las mercaderías que se introduzcan por aquel puerto,

Leído el artículo 1.º y reforma, el Licenciado Funes (don Teodoro), combatió ésta, y el Diputado Baires la defendió, y pasó el debate. También lo pasaron los siguientes, sin discusión, hasta el 4.º

Puesto á debate el 5.º, el Representante Gutiérrez hizo moción para que se sustituya la palabra "saneamiento" por otra, porque es un técnico jurídico, y puede confundirse en la práctica. Fue tomada en consideración, y apoyada por los Diputados Uclés y Funes (don Juan Jacobo), y refutada por los Representantes Baires y Lara h. Sin más discusión pasó el debate, y se suspendió la sesión

8.º—Continuada ésta, de orden del señor Presidente, se anunció á la Cámara que se levantaría la sesión por haberse terminado con los trabajos de la orden del día; y

9.º—Se levantó.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

ALEJO S. LARA H., A. RUIZ TORRES,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1895.

Presidió el Diputado Gutiérrez. Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Durón, Escoto, Funes (don Teodoro), Funes (don J. Jacobo), Gómez E., Idiáquez, Lagos, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oquelí Bustillo, Paredes, Ruiz, Tejeda, Torres, Ugarte, Uclés, del Valle, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Dejaron de asistir con excusa los señores Soto, Cálix h, y Vidal.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada sin discusión.

2.º—Reanudado el debate sobre el artículo 4.º del proyecto de decreto que prohíbe la importación de ron, ginebra y anisado ordinarios, y sobre la moción del Representante Ugarte, la Mesa manifestó que los señores Diputados que hubiesen hecho uso de la palabra por tres veces sobre este mismo asunto en la sesión precedente no podrían hacer uso de ella en esta por ser este el mismo debate. Hicieron uso de la palabra los Representantes Uclés, Lagos é Idiáquez sucesivamente. El Dr. Uclés manifestó que había que votar por el artículo ó la moción; por que votando encon-

tra de dichos puntos, se obtendría como resultado un voto favorable en el sentido del artículo, pues no fijándose la fecha de promulgación de este decreto quedaría promulgado de hecho por ministerio de ley; que él estaba animado en sentido favorable por la moción Ugarte y que creía que la mayoría de la Cámara votaría en ese sentido. El Representante Lagos, excitó á la Cámara para el efecto de que votase en favor de la moción. El Diputado Idiáquez dijo: que creía conveniente dar un tiempo racional, para el expendio de los licores comprendidos en este proyecto, á aquellos individuos que las tuvieren: que aunque el Gobierno bien pudiera comprar dichas existencias no creía ese el medio más adecuado, y que puesto que la moción del Diputado Ugarte abarca las condiciones apropiadas para llenar aquellas necesidades, él votaría por ella.

Suficientemente discutidos se procedió á la votación. No hubo resolución.

La Secretaría dió lectura al artículo 29 del Reglamento interior. Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada la sesión, el Representante Funes (don J. J.) dijo: No me creeré obligado á votar sobre este asunto en la sesión de hoy, puesto que el Reglamento previene, sea aplazado para la sesión inmediata, con citación de los Representantes que hayan dejado de concurrir hoy.

El señor Presidente por medio de la Secretaría preguntó á la Cámara si se procedía hoy á una nueva votación, no obstante la prescripción reglamentaria, por exigirlo así la premura del tiempo. La Asamblea resolvió afirmativamente en mayoría de más de dos tercios y se procedió á la nueva votación, quedando aprobado el artículo y desechada la moción del Representante Ugarte, ambos por mayoría de votos.

Quedó aprobado el decreto.

El Representante Bonilla dijo: que aun cuando estaba en contra del decreto en general, al emitir su voto en favor del artículo 4.º del proyecto aprobado, lo hacía en atención de que aunque dicho artículo quedase suprimido, habiendo sido ya aprobados los artículos anteriores á éste, el decreto regiría siendo promulgado por ministerio de la ley.

El Representante Durón protestó ante la Cámara por la emisión del decreto en referencia, porque dijo que á su manera de ver, lo creía inconstitucional.

El Representante Funes (don Teodoro): yo respeto como cualquiera y más que cualquiera nuestra Constitución Política y he votado por la emisión de este decreto porque creo que de ninguna manera choca con el espíritu de la Ley Fundamental. El artículo 59 de la Constitución se refiere á las industrias del país, pues ha sido hecho para los hondureños; así es que con el decreto se gravarán las industrias del extranjero y de ninguna manera la de los ciudadanos hondureños.

Esto sin perjuicio de que los licores á que se refiere el Decreto son de tan mala calidad, que no pueden ser comparados ni con el guañardiente producido en nuestras fábricas.

5.º—Se dió cuenta con el dictamen de la comisión encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuesto, y puesto á discusión, fué aprobado.

El Representante Ugarte manifestó: que para evitar una larga lectura, creía conveniente que se pusiesen á discusión los artículos del principio y fin del proyecto de Ley de Presupuesto, poniendo á disposición de los señores Representantes el mencionado proyecto para que lo estudiaran particularmente en una suspensión de la sesión, y pudieran oportunamente hacer sus observaciones.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada ésta, procedióse á la lectura general del proyecto de Presupuesto, suspendiéndose la sesión en el curso de ésta; y

7.º—Continuada la sesión, prosigióse en la lectura del mencionado proyecto, y terminada ésta, se levantó la sesión á las 12 m.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

ALEJO S. LARA H., A. RUIZ TORRES,
Secret Secretario.

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1895.

Presidencia del diputado Gutiérrez. Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bulnes, Calix h., Durón, Escoto, Funes [don Juan Jacobo], Funes [don Teodoro], Gómez E., Idiáquez, Lagos, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oquelí Bustillo, Paredes, Ruiz, Tejeda, Torres, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir los señores Soto, del Valle y Vidal.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada con las enmiendas de los Diputados Gutiérrez, Ugarte, Baires y Mejía Nolasco.

2.º—Se dió cuenta de una exposición suscrita por el Diputado Torres, en que manifiesta que desde que el Ejecutivo presentó el Presupuesto General de Gastos, ha estado en la mesa á disposición de todos los señores Representantes, quienes han tenido tiempo de estudiarlo detenidamente: que esta ley debió haberse emitido de manera que comenzara á regir el 1.º del mes en curso, fecha en que quedó derogado de hecho el Presupuesto anterior: que por estas razones, pedía que la Cámara le dispensara dos debates, y que para facilitar la votación, los Ramos de Gobernación, Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia se discutan y voten por capítulos; el de Hacienda, por capítulos y Administraciones; el de Fomento, por secciones, oficinas y partidas; y el de Guerra, por capítulos y departamentos. Fue tomada en consideración por veintidós votos contra ocho, y combatida por los Representantes Uclés y Bonilla, y apoyada por los Diputados Funes [don Juan Jacobo], Lara h. é Idiáquez, y aprobada por diez y ocho señores Representantes contra doce.

3.º—Dióse lectura al artículo primero y á la reforma presentada por la comisión dictam-

nadora, y el Diputado Funes [don Teodoro] pidió que la comisión dictaminadora expusiera las razones que había tenido para aumentar, como lo ha hecho, el total de ingresos. En igual sentido se expresó el Representante Lagos.

El Licenciado Ugarte expuso: que este artículo no debe aprobarse, en un todo, mientras no se tenga conocimiento del total fijo de los ingresos.

El Representante Lara, miembro de la comisión dictaminadora, dijo: que el aumento positivo es de siete mil quinientos pesos, que consisten: mil quinientos, en la partida "Imprenta Nacional," que esta suma, agregada á los quinientos del proyecto hace el total de dos mil pesos: que la comisión la aumentó fundándose en los datos que arroja el cuadro general de la Dirección de Rentas que el Ejecutivo acompañó á su Mensaje y en el hecho de que el periódico "La Regeneración," actualmente paga los gastos de imprenta: que los seis mil pesos con que se han aumentado los ingresos eventuales tienen por fundamento principal el hecho de que el Gobierno ha recibido ya dos mil pesos oro que representan cuatro mil plata enterados por Mr. E. A. Lever en virtud de la concesión que esta misma Asamblea ha aprobado; y en los mismos datos que arroja el cuadro general de que se ha hecho mención. Que los mil doscientos pesos restantes que aparecen en el pliego de reformas como aumento no deben considerarse como tal, porque es supresión de dos partidas de gastos, una en el Ramo de Fomento y otra en el de la Guerra; las que fueron sustituidas por otros gastos.

El Diputado Durón Manifestó que por el conocimiento práctico que tiene de los Ramos de Correos y Telégrafos, está convencido de que éstos producen lo bastante para su sostenimiento; y que en tal concepto hacía moción para que se aumentaran las partidas á que se ha referido en \$36.315.00 y 127.412.00, con lo que se nivelarán los ingresos con los egresos. Que esta moción la hace fundándose en que el Gobierno deja de pagar los portes de correo por su correspondencia y el valor de sus mensajes telegráficos. No fué tomada en consideración.

Los Diputados Ugarte y Uclés expusieron que las partidas á que se ha referido el Representante Durón están bien consignadas; y que aunque la Cámara no aceptó la moción que propuso, manifestaron que si bien son ciertas las aseveraciones del Licenciado Durón, no deben tomarse en cuenta, porque se refieren á datos puramente estadísticos, que constituirían entradas y salidas virtuales y que en el presupuesto se trata de ingresos y egresos reales.

El Representante Lara h. pidió á la Mesa que se sirviera preguntar á la Cámara previamente si se aceptaban las reformas de la comisión dictaminadora para alterar la redacción del artículo que se discute.

Consultada la Asamblea, aceptó el aumento de siete mil quinientos pesos, y aprobó el artículo en los siguientes términos. Artículo 1.º—Se presupone como producto líquido

de las rentas que ingresará al Tesoro Nacional en el presente año económico, dos millones cuarenta y ocho mil ochocientos pesos, etc., etc.

Dióse lectura al capítulo primero del Ramo de Gobernación, y á la reforma de la comisión dictaminadora.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Idiáquez, Lagos, Valle (don Cornelio) y Cáliz h. en favor del capítulo; los Representantes Paredes, Funes (don Juan Jacobo), Baires, Uclés y Ugarte, haciendo indicaciones acerca de los viáticos que devengaron los señores Diputados.

El Diputado Uclés, hizo moción para que la Asamblea declare que el cargo de Diputado es gratuito. Consultada la Cámara, estuvo por la negativa, por diez y siete votos contra trece.

Se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada ésta, la Mesa consultó á la Asamblea si se aplazaba la discusión del Presupuesto, para el lunes próximo, con el objeto de que los señores Representantes se impongan del proyecto, manifestando además que hay trabajo suficiente para la orden del día. La Cámara estuvo por la afirmativa.

5.º—Se dió cuenta del dictamen de la comisión encargada del estudio del proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas presentada por el Poder Ejecutivo. Los miembros aplauden la labor del señor Ministro de Hacienda en la formación del enunciado proyecto, por haber consultado las disposiciones de otros países, arreglándolas á nuestro modo de ser y á las otras leyes que se relacionan con el Tribunal. Aceptan en general el proyecto; pero en el deseo de que sus prescripciones queden redactadas en armonía con las otras leyes que la Asamblea ha emitido, someten á su consideración un nuevo proyecto para que en vista de los dos determine cuál de ellos debe servir de base á la discusión.

Fué aprobado el dictamen.

Se dió lectura al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo; y siendo las doce y cinco minutos se anunció á la Cámara que el de la comisión se leería al día siguiente; y

6.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

ALEJO S. LARA H., A. RUIZ TORRES,
Secretario. Secretario.

AVISO

La Administración de "La Gaceta" hace saber que todo aviso en dicho periódico se cobra anticipadamente.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

A TODOS

En la Escuela Nacional de Artes y Oficios se compra madera de toda clase, á buen precio y se asierra de particulares conforme al cuadro siguiente:

Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en reglas de 3x3 pulgadas..... \$ 2.40
 Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 12 tablas..... ; 1.80
 Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 6 tablas..... , 0.90
 Por cuadrar un trozo de las mismas dimensiones..... , 0.60
 Por un trozo de iguales dimensiones en 4 alfajias..... , 0.90
 Y de cualquiera otra medida, calculado á razón de un centavo por cada pié cuadrado, ó sea tres centavos por vara lineal en un trozo de 12x12.

Tegucigalpa: octubre de 1895.

JULIO VILLARS.

EDICTO.

Jesús Rodríguez Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que los señores Urbano Ugarte é Isidoro Fortín, mayores de edad y de este vecindario se han presentado denunciando, una mina antigua con el nombre de "La sin Rival," sita en el lugar llamado Padilla, jurisdicción de San Juan de Flores; produce oro y plata; corre de Este á Oeste, con su recuesto al Norte y tiene por límites: al Norte, el río de San Juancito y el cerro de Las Gallinas; al Sur, el cerro del Panteón; al Este, la Loma de Padilla, y al Oeste, propiedad de Cérbulo Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que dentro del término legal, comparezcan á usar de sus derechos.

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1895.

3

Jesús R. Durón, Srio.

REMATE

Jesús Rodríguez Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del veintiséis del mes corriente, á las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado una casa perteneciente á don José Antonio Cárcamo, en virtud de la demanda ejecutiva que le ha establecido don Fío Uclés por cantidad de pesos; está situada en el barrio de "La Plazuela" de esta ciudad, se compone de cinco piezas y su correspondiente cocina, en un solar cuyos límites son: por el Norte, casa de Manuel Ochoa, callejón de por medio; al Sur, casas de Eulogio Borjas y Evangelista Sánchez; al Este, casa de Dolores Alcántara, calle de por medio; y al Oeste, casa de don José de la Rosa Coello.—Este inmueble, de adobes y cubierto de teja, mide diez y siete varas de largo por nueve y dos tercias de ancho, comprendiendo el corredor.—Se incluyen dos mediaguas.—El solar en que están ubicadas estas propiedades mide treinta varas de Oriente á Poniente y diez y siete de Sur á Norte.—Según dictamen pericial el valor de la casa y sus dependencias es de dos mil novecientos cuarenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores; advirtiéndose que esta será segunda audiencia.

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1895.

Jesús R. Durón, Srio.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL